



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	CAUSANTE	OBJETO
Sucesión intestada	76 147 31 84 002 2018 00060 00	DIANA PATRICIA VÉLEZ ÁLZATE	MIGUEL ÁNGEL HOYOS LÓPEZ	Correr traslado a la parte interesada por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición presentado por la partidora designada por las partes.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se corre traslado a la parte interesada por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición presentado por la partidora designada por las partes, término dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. Artículos 110 y 509 del Código General del Proceso.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Ley 2213 de 2022, artículo 9 incisos 3 y 4.

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Luis Eduardo Aragon Jaramillo
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6216eff5233149c4178e5a572f545159d4323e7061eac53c61e9eb8fb21bb24**

Documento generado en 26/05/2023 01:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>